



PUNTA ARENAS, Julio 23 de 2009

NUM. 2464 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2304, de 21 de Julio de 2008, que designa Unidad Técnica, a la Dirección de Obras Municipales;
- ✓ **Antecedente N°4245**, recaído en Oficio Ordinario N° 318, de 22 de Julio 2009, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando aprobación de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"**;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 22 de Julio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS", CODIGO BIP 30081819**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-45-LP09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada, **"REPOSICIÓN ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS", CODIGO BIP 30081819** disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2351-45-LP09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2351-45-LP09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Intendencia
- D.A.C.G.
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Antecedentes
- Archivo.-



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

ID 2351-45 - LP09
"Reposición Aceras Sector Norte, Punta Arenas"
Código BIP N° 30081819

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES TIENEN COMO OBJETIVO REGLAMENTAR LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS POR LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, POR F.N.D.R., POR F.R.I.L. INVERSIONES MENORES O QUE POR MANDATO O CONVENIO ESTA EJECUTE.

LAS OBRAS SE CONTRATARAN MEDIANTE EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGUNA ESPECIE, A MENOS QUE, EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN SE HAYA INDICADO LA ADOPCIÓN DE OTRO SISTEMA DIFERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

ARTÍCULO 2: DE LA INSTITUCIÓN

LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA, POR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, ES LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS REPRESENTADA POR SU ALCALDE TITULAR, CON DOMICILIO EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745, DE ESTA CIUDAD.-

ARTÍCULO 3: REQUISITOS PARA POSTULAR

PODRÁN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS Y QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A QUIENES LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS HAYA LIQUIDADADO UNO O MÁS CONTRATOS POR CONCEPTO DE MALA EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRAS INCONCLUSAS, POR HABER INCURRIDO EN ABANDONO DE LAS OBRAS, O POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES QUE HAYAN REGULADO DICHS CONTRATOS.
- SOCIEDADES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE INCLUYAN ENTRE SUS MIEMBROS A PERSONAS O EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS FALTAS PRECEDENTEMENTE DETALLADAS.
- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TUVIEREN JUICIOS PENDIENTES CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, YA SEA COMO



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN

"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACIÓN A LOS SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ÚLTIMAS.

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TUVIEREN DEUDAS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACIÓN A SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ÚLTIMAS.

ARTÍCULO 4: ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA, SE EVALUARÁN TODOS LOS ANTECEDENTES DE CADA OFERENTE, LOS CUALES DEBEN DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS ANTECEDENTES MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.

SE APLICARÁN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS EN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES; ANTE IGUALDAD DE PUNTAJES SE PRIVILEGIARÁ LA MENOR OFERTA.

LA SITUACIÓN DE DEMANDAS Y JUICIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, PAGOS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS OFERENTES, SERÁ CHEQUEADA INTERNAMENTE; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ A VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA PATENTE MUNICIPAL.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA SE EFECTUARÁ POR DECRETO ALCALDÍCO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, UNA VEZ OBTENIDA ESTA APROBACIÓN. EL DECRETO DE ADJUDICACIÓN SE NOTIFICARÁ A TODOS LOS OFERENTES A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl. TENIÉNDOSE COMO FECHA CIERTA DE ESTA DILIGENCIA, LA QUE SEÑALA EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PORTAL.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ HACERSE EN DOS (2) SOBRES SELLADOS Y CARATULADOS "OFERTA ECONÓMICA" Y "DOCUMENTOS ANEXOS".

ADEMÁS CADA SOBRE LLEVARÁ LA SIGUIENTE DESIGNACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
FIRMA OFERENTE:

LO INCLUIDO EN ELLOS SE ENTENDERÁ COMO LO LICITADO, Y DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, LAS MEDIDAS EN UNIDADES MÉTRICAS Y, LOS VALORES EN MONEDA NACIONAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ ADEMÁS HACERSE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl EN LA FICHA DE ADQUISICIÓN RESPECTIVA.

SI ALGÚN OFERENTE TIENE DIFICULTADES PARA INGRESAR SU OFERTA DEBERÁ CONTACTARSE CON LA MESA DE AYUDA DEL PORTAL



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



www.mercadopublico.cl AL TELÉFONO 600-7000-600, PARA OBTENER INFORMACIÓN PRECISA QUE LE PERMITA INGRESAR SU OFERTA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA.

ARTÍCULO 6: SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS"

EN EL SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS" SE INCLUIRÁ:

- A. IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL.
- B. BOLETA DE GARANTÍA A LA VISTA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (ARTÍCULO 13).
- C. DECLARACIÓN NOTARIAL EXPRESA DE HABER ESTUDIADO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES FIJADAS EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, SUS ANEXOS, ACLARACIONES Y, TAMBIÉN OTROS ANTECEDENTES TÉCNICOS INCLUIDOS EN EL LEGAJO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y, HABER VERIFICADO LA CONCORDANCIA DE ELLOS.
- D. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- E. LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 7: SOBRE " OFERTA ECONÓMICA"

EN EL SOBRE " OFERTA ECONÓMICA" SE INCLUIRÁ:

- A. CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO, CONFORME A FORMATO ANEXO.
- B. LO INDICADO EN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 8: ACLARACIONES

EL PERIODO DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES Y LA RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA ESTARÁ ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

A SU VEZ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ ELABORAR AQUELLAS ACLARACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, LAS QUE SERÁN OPORTUNAMENTE ENTREGADAS A CADA OFERENTE.

TODA ACLARACIÓN EMITIDA FORMA PARTE DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 9: PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





A LA HORA DE APERTURA DE LA PROPUESTA, SEÑALADA EN LAS BASES ESPECIALES SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES "DOCUMENTOS ANEXOS",

A CONTINUACIÓN SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES "OFERTA ECONÓMICA", ELABORÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE CONSIGNARAN LAS OBSERVACIONES Y RESERVAS QUE HUBIEREN POR PARTE DE LOS ASISTENTES.

LEÍDA EL ACTA, SE PROCEDERÁ A FIRMARLA POR LOS REPRESENTANTES DE LA IL. MUNICIPALIDAD Y POR TODOS LOS OFERENTES QUE ASISTAN A LA APERTURA DE LA PROPUESTA.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDERÁ A LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

CONCLUIDO EL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN TÉCNICA SE REUNIRÁ A ESTUDIAR Y EVALUAR LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LOS ANTECEDENTES.

PARA LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA SE APLICARAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PORTAL; LOS OFERENTES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS Y EN LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO (LEY Nº 19.886).

ARTÍCULO 10: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

LAS PROPUESTAS SERÁN ESTUDIADAS E INFORMADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, Y/O DISMINUIR CANTIDADES DE OBRA POR MOTIVOS PRESUPUESTARIOS, O PORQUE NO CUMPLAN CON LO EXIGIDO EN LAS BASES O DEMÁS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, O POR MOTIVOS JUSTIFICADOS, SIN QUE LOS LICITANTES PUEDAN PRETENDER INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL MOTIVO.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ RESUELTA UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS ANTECEDENTES LEGALES DE RESPALDO E INFORME FAVORABLE DEL MANDANTE.

UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACIÓN, ESTA SERÁ NOTIFICADA AL ADJUDICATARIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LAS PRESENTES BASES.

ASPECTOS MERAMENTE FORMALES QUE NO INCIDEN EN EL FONDO DE LAS MISMAS, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA RECHAZAR OFERTAS.

ARTÍCULO 11: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



EL OFERENTE FAVORECIDO EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, AUTORIZANDO LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCION CONFORME DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE CHILEPROVEEDORES Y DEBERA ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL DECRETO DE ADJUDICACION EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA, EXTENDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 5 % DEL VALOR DE LO ADJUDICADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO FACULTARA A LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PARA AUTORIZAR LA FIRMA FUERA DE DICHO PLAZO O DAR AL OBLIGADO POR DESISTIDO DE SU OFERTA CON LOS EFECTOS QUE DETERMINE EL ARTICULO 16 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, HACIENDO EFECTIVA LAS GARANTIAS EXISTENTES EN PODER DEL MUNICIPIO.

HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SIN DERECHO A RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN, EN EL CASO QUE SE PRODUJEREN HECHOS O SITUACIONES QUE IMPOSIBILITAREN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SUS ACLARACIONES Y ANEXOS SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

LOS COSTOS QUE SE DEVENGUEN POR EL CONCEPTO DE AUTORIZACION DE LAS FIRMAS DEL CONTRATO ANTE NOTARIO PUBLICO SERAN DE CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ACEPTA Y SE OBLIGA A:

- A. DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS VIGENTES Y A TODA NORMA TÉCNICA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN, AL TRABAJO, A LA PREVISIÓN SOCIAL Y A LOS DEMÁS ASPECTOS QUE DIGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA OBRA QUE LE SON PLENAMENTE CONOCIDOS.
- B. EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CUMPLIR Estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales y especiales, planos, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y su oferta.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





- C. A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES VIGENTES EN LA REPUBLICA DE CHILE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- D. A MANTENER LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO Y A NO CEDERLOS NI TRANSFERIRLOS, TOTAL O PARCIALMENTE, A PERSONA NATURAL O JURÍDICA ALGUNA.
- E. SER RESPONSABLE DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS EJECUTAR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PARTIDAS TOTALES.
- F. CUMPLIR A CABALIDAD LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS FIJADOS POR ESTA.
- G. CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES Y DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO: REMUNERACIONES, IMPOSICIONES, PREVISIÓN Y SEGUROS QUE PROCEDAN CON SU PERSONAL, POR LO QUE NO PODRÁ REFUTARSE A LA I. MUNICIPALIDAD COMO EMPLEADORA DE ELLOS.
- H. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA SE PRODUZCAN, CON OCASIÓN DE LA OBRA ENCOMENDADA, Y EN GENERAL POR CUALQUIER ERROR, NEGLIGENCIA O IMPRUDENCIA DE PARTE SUYA O DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OBRAS DEBIENDO SUBSANAR A SU COSTA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA AFECTARLE AL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- I. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON MOTIVO O CAUSA DE LAS LABORES QUE SE EJECUTAN, ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SU PERSONAL Y TERCEROS.
- J. MANTENER EN TERRENO Y A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA UN "LIBRO DE OBRAS" EN TRIPLICADO Y FOLIADO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES ALLÍ CONSIGNADAS POR ELLA, EN EL PLAZO QUE INDIQUE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.
- K. MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, LA CARTA GANTT CON TODOS SUS ÍTEMS.
- L. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nro. 16744.-
- M. A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE CUBRAN CUALQUIER DAÑO POSIBLE A LAS PERSONAS Y A LA PROPIEDAD PUBLICA O PRIVADA, OCASIONADO POR ALGÚN TIPO DE SINIESTRO PROVOCADO POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL MUNICIPIO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD EN ESTAS EVENTUALIDADES.
- N. A MANTENER VIGENTES TODAS LAS GARANTÍAS QUE LE IMPONEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y EL CONTRATO RESPECTIVO.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





- O. CONSULTAR PREVIAMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTO DE LA IMPRECISIÓN O DISCORDANCIA DE UNA OBRA ANTES DE EJECUTARLA; DE NO SER ASÍ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN DEL TRABAJO EJECUTADO. TODA IMPRECISIÓN O DISCORDANCIA EN LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS O FALTA DE ACLARACIÓN DE UN DETALLE, DEBERÁ INTERPRETARSE EN LA FORMA QUE MEJOR BENEFICIE A LA OBRA CONFORME A LO QUE AL RESPECTO DETERMINE LA UNIDAD TÉCNICA.
- P. CONTAR CON PATENTE MUNICIPAL VIGENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS. NO OBSTANTE, SI EL OFERENTE ADJUDICATARIO NO CONTARE CON DICHO DOCUMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ OBTENER PATENTE MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.
- Q. SUSCRIBIR CON CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, QUE REALICEN TRABAJOS EN LAS OBRAS A EJECUTAR EL ANEXO DE CONTRATO ADJUNTO. TAL ANEXO DEBERÁ SER FIRMADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA INICIACION DE LAS OBRAS Y REMITIRSE COPIA DE LA MISMA AL MUNICIPIO O DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE LAS LABORES DEL TRABAJADOR EN LAS OBRAS A EJECUTAR.-

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA, DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA, CUYO MONTO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA CUAL SERÁ EXTENDIDA, SE INDICARÁ EN LAS BASES ESPECIALES, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

AL ADJUDICATARIO LE SERÁ DEVUELTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA UNA VEZ QUE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LAS PRESENTES BASES.

SI EL ADJUDICATARIO SE DESISTIERE DE SU OFERTA O SE NEGASE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO, LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS QUEDA FACULTADA PARA HACER EFECTIVA LA BOLETA DE GARANTÍA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y ADJUDICAR LA PROPUESTA A CUALQUIER OTRO OFERENTE, SIN ESTAR OBLIGADO HA EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A PROPUESTA. PODRÁ ASIMISMO INFORMAR A LAS INSTITUCIONES PERTINENTES SOBRE LA MEDIDA.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA, POR UN MONTO



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EXTENDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES, CON UNA VIGENCIA SUPERIOR EN 90 (NOVENTA) DÍAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUYO OBJETO Y FINALIDAD SERÁ LA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA Y TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES, LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULAN LA PRESENTE PROPUESTA PÚBLICA.

LA BOLETA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA Y UNA VEZ ENTREGADA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTA GARANTÍA QUEDA SUJETA A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO NRO. 32 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE AUMENTO DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE IGUAL VALOR, O PRESENTAR DOCUMENTO DE PRORROGA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA RESPECTIVA, Y PARA AMBAS SITUACIONES, LA VIGENCIA DEBERA SER SUPERIOR EN NOVENTA (90) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

ASIMISMO, EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA POR EL 5% DEL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DEBERA SER SUPERIOR EN NOVENTA (90) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

LAS BOLETAS DE GARANTÍA TOMADAS POR AUMENTOS DE PLAZO O AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, DEBERÁN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CUALESQUIER PRORROGA O ANEXO DE CONTRATO DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA.

LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE O, POR LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 27 Y 28 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA A SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA, EL CONTRATISTA, PARA OBTENER EL PAGO DEL SALDO DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL MANDANTE, EN GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA, A NOMBRE DE LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES, CUYA VIGENCIA, SERÁ SUPERIOR EN 18 (DIECIOCHO) MESES A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR SEÑALADO EN EL CONTRATO.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



CUMPLIDO ESTE REQUISITO, LA UNIDAD TÉCNICA CANCELARA EL SALDO DEL CONTRATO Y SE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SI FUERE PROCEDENTE.

SÍ POR LO ESTIPULADO EN EL PUNTO C DEL ARTÍCULO NRO. 32 (RECEPCIÓN PROVISORIA) EXISTIERAN MAYORES COSTOS, QUE EL SALDO POR PAGAR, EL MANDANTE ESTARÁ FACULTADO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, DESCONTAR DE ELLA LOS VALORES NO CUBIERTOS, DEVOLVIENDO AL CONTRATISTA LA DIFERENCIA RESULTANTE, SI ELLA FUERE POSITIVA.

ARTÍCULO 16: MULTAS

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS DEBERÁ APLICAR ADMINISTRATIVA Y UNILATERALMENTE, SIN ULTERIOR RECURSO, LAS SIGUIENTES MULTAS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A. POR ATRASO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SI ESTA SE EJECUTARA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO CONTRACTUAL, SE LE APLICARÁ, POR CADA DIA DE ATRASO UNA MULTA EQUIVALENTE AL 5 o/oo (CINCO POR MIL) DEL MONTO NETO DEL CONTRATO.

ESTA MULTA DEBERÁ COBRARSE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA COMUNIQUE POR ESCRITO EL TERMINO DE LAS OBRAS Y SOLICITE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE ELLAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER PRESENTE QUE TRANSCURRIDOS LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10% DEL PLAZO CONTRACTUAL SE PROCEDERÁ A PONER TERMINO DE CONTRATO (ARTÍCULO 27 LETRA D DE LAS PRESENTES BASES).

- B. POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS, EL EQUIVALENTE A 1 U.T.M. DIARIA, SI ESTAS NO SE CUMPLEN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA ELLO, DESCONTADA EN EL ESTADO DE PAGO INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE LA MULTA.
- C. FINIQUITO ANTICIPADO, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SIEMPRE QUE ESTE SIGNIFIQUE PERJUICIO PARA EL MUNICIPIO POR LA NUEVA CONTRATACIÓN DE LA OBRA. EN DICHO CASO SE APLICARA UNA MULTA IGUAL AL 5% DEL MONTO NETO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LAS PRESENTES BASES.
- D. POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LETRA P) DEL ARTÍCULO Nº 12, EL EQUIVALENTE A 1 UTM. POR DIA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA POR DIEZ DÍAS.
- E. POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA LETRA Q DEL ARTÍCULO 12, EL EQUIVALENTE A 1UTM POR CADA TRABAJADOR Y DÍA DE INCUMPLIMIENTO.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





ARTÍCULO 17: MANDANTE

LA ENTIDAD INDICADA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 18: UNIDAD TÉCNICA

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA A LA INDICADA EN LAS BASES ESPECIALES LA QUE SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESOLVERÁ SOBRE LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN DURANTE LA EJECUCIÓN, RECEPCIONARÁ EL PROYECTO Y SERÁ LA ENCARGADA DE VISAR PAGOS Y FACTURAS PARA SU CANCELACIÓN.

ARTÍCULO 19: INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (I.T.O)

LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, SERÁ EJERCIDA POR UNO O MAS PROFESIONALES, LA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE INSPECCIONAR Y SUPERVISAR EN EL TERRENO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

LA I.T.O. DEJARA CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA OBRA Y DE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN ELLA EN EL LIBRO DE OBRAS (ART.12, LETRA J).

LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO LIBERARA AL CONTRATISTA DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE SON PROPIAS COMO EJECUTOR DE AQUELLAS, NI CONSTITUIRÁ EN CASO ALGUNO, APROBACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS.

LA I.T.O. PODRÁ AUTORIZAR CAMBIOS Y ORDENAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, PREVIO VISTO BUENO DE LA UNIDAD TÉCNICA QUEDANDO DICHA APROBACIÓN INDICADA EN EL LIBRO DE OBRAS.

LAS SUGERENCIAS CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS POR LA I.T.O., QUE IMPLICAREN REPAROS A LA OBRA QUE SE REALIZA, DEBERÁN SER ACATADAS DE INMEDIATO POR EL CONTRATISTA, DE LO CONTRARIO, ESTAS SERÁN CAUSALES DE MULTAS Y/O DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. EL LIBRO DE OBRAS ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE LA OBRA, EN TODO MOMENTO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A EL A LA I.T.O. O LOS REPRESENTANTES QUE PUDIERE DESIGNAR LA UNIDAD TÉCNICA.

ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERÁ EL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA Y SE ENTENDERÁ EN DÍAS CORRIDOS. ESTE PLAZO PODRÁ SER INFERIOR O IGUAL AL ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SI ES QUE SE INDICARE, Y, REGIRÁ A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE TERRENO Y PROSEGUIRLOS SEGÚN EL PROGRAMA DE TRABAJO. LA DEMORA POR MAS DÍAS QUE LOS EQUIVALENTES AL 10% O MAS DEL PLAZO



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





CONTRACTUAL EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBRAS, O CUALQUIER INTERRUPTIÓN EN EL CURSO DE ELLOS QUE DURE OTRO TANTO Y QUE NO HAYA SIDO CAUSADO POR FUERZA MAYOR, O JUSTIFICADA PLENAMENTE ANTE LA UNIDAD TÉCNICA, DACHA DERECHO A LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 27 DE LAS PRESENTES BASES.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PRODUJESEN ATRASOS PARCIALES OCASIONADOS POR FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD TÉCNICA SU JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO.

LA UNIDAD TÉCNICA ESTUDIARA LAS RAZONES INVOCADAS POR EL CONTRATISTA PARA JUSTIFICAR EL ATRASO Y RESOLVERÁ LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, A PETICIÓN DEL CONTRATISTA PODRÁ SUSPENDER LA OBRA POR FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, FIJANDO EL PERIODO DE SUSPENSIÓN Y FECHA DE REINICIO DE FAENAS. LA SUSPENSIÓN DE FAENAS NO DACHA DERECHO AL CONTRATISTA AL COBRO DE GASTOS GENERALES, INDEMNIZACIONES, ETC. Y EL CONTRATO DEBERÁ PERMANECER DEBIDAMENTE GARANTIZADO.

ARTÍCULO 21: FINANCIAMIENTO

EL FINANCIAMIENTO SERÁ AQUEL QUE SE INDIQUE EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 22: PRECIO DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTA INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EN PESOS, POR "OBRA VENDIDA", AJUSTÁNDOSE A LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, SEGÚN LAS PARTIDAS REFERENCIALES DETALLADAS EN FORMATO PRESUPUESTO, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGÚN TIPO.

EL PRECIO DEL CONTRATO NO CONTEMPLARA EL PAGO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS.

EL VALOR DE LA OFERTA CORRESPONDERÁ A LAS OBRAS TERMINADAS, EL CUAL INCLUIRÁ EL VALOR DE LOS PROYECTOS, EL PAGO DE APROBACIONES DE PROYECTOS, PERMISOS, ENSAYES, RECEPCIONES, CUOTAS DE INCORPORACIÓN A LOS SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA, PAGO DE APORTES Y DERECHOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, TRANSFERENCIAS, INSCRIPCIONES Y EN GENERAL, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA Y TODO GASTO QUE IRROGUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEA DIRECTO, INDIRECTO O A CAUSA DE EL.

EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES, SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL ÚNICO VALOR QUE LA IL. MUNICIPALIDAD, PAGARA AL CONTRATISTA, SERÁ EL INDICADO EN EL CONTRATO.

"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





ARTÍCULO 23: CUBICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA

LAS CUBICACIONES DE OBRAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y EN LA EVENTUALIDAD DE QUE ESTAS SEAN ERRÓNEAS, DEBERÁ SIEMPRE EJECUTARSE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO.

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN CONSULTAR EN EL ESTUDIO DE SU OFERTA, CUALQUIER PARTIDA QUE NO ESTE PREVISTA EN LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS QUE SE ENTREGUEN Y QUE SEA NECESARIA O INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA GLOBAL QUE SE CONTRATA.

ARTÍCULO 24: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS

LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 25: FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE ESTADOS DE PAGO FORMULADOS POR EL CONTRATISTA DIRECTAMENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PREVIAMENTE VISADOS POR LA I.T.O. Y UNIDAD TÉCNICA, SIN CUYO REQUISITO NO PODRÁ DÁRSELE CURSO.

PARA DARLE CURSO AL ESTADO DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO XII. REGIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA, Y NOMINA DE TRABAJADORES DE LA OBRA.

LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTIVA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

PARA CURSAR EL PRIMER ESTADO DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA PREVIAMENTE EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 26: ANTICIPO

EL ANTICIPO SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESPECIALES. EN CASO DE HABERLO, ESTE SE CANCELARA PREVIA PRESENTACIÓN DE BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA POR IGUAL VALOR, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COMO MÍNIMO, A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE QUE FINANCIE LA OBRA, LA QUE SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE SE HAYA PROCEDIDO A LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER TRAMITADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

EL ANTICIPO SE RECUPERARÁ DESCONTÁNDOSE PORCENTUALMENTE DE LOS ESTADOS DE PAGO HASTA ENTERAR LA SUMA ANTICIPADA EN SU TOTALIDAD EN EL PENÚLTIMO ESTADO DE PAGO.

ARTÍCULO 27: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

SE REFIERE A LA ETAPA COMPRENDIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATO SE RESOLVERA:

- A. POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS, POR LA I.T.O. O INFORMADAS POR ESCRITO AL CONTRATISTA POR LA I.T.O. O POR LA UNIDAD TÉCNICA.
- C. SI TRANSCURRIDOS LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10 % O MAS DEL PLAZO CONTRACTUAL, NO SE HA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CONTRATADAS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA CORRESPONDIENTE (ART. 16, LETRA A).
- D. POR QUIEBRA DEL CONTRATISTA.
- E. POR FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.
- F. POR FINIQUITO ANTICIPADO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADO POR LA MUNICIPALIDAD.
- G. POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10% DEL PLAZO CONTRACTUAL.
- H. POR NO INICIAR OPORTUNAMENTE LA OBRA O INCURRIERE EN PARALIZACIONES MAYORES A LOS PLAZOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 20 DE LAS PRESENTES BASES.
- I. POR INCUMPLIMIENTO DE LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 16.

EN LOS CASOS ANTES SEÑALADOS LA MUNICIPALIDAD HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 28: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y TOMAR POSESIÓN DE LA OBRA CON TODOS LOS MATERIALES Y PLANTEL PERTENECIENTE AL CONTRATISTA EN CASO DE QUE SE PRODUJEREN RETARDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU PARALIZACIÓN, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD INFERIOR A LO ESPECIFICADO, DEFECTOS DE EJECUCIÓN NO CORREGIDOS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL

"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



CONTRATISTA, OBSERVADAS POR LA U. TÉCNICA POR CUALQUIER MEDIO, PARA CUYO EFECTO LA UNIDAD TÉCNICA PROCEDERÁ A SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ A VALORIZAR LA OBRA EJECUTADA DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL CONTRATO, DANDO VALOR "CERO" A TODA OBRA QUE DEBA SER REHECHA.

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTINUAR LOS TRABAJOS EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y SOLICITAR AL MANDANTE RETENER EL VALOR DE LA OBRA MAL EJECUTADA Y DESCONTAR LOS PERJUICIOS EN LOS MAYORES COSTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y TODO OTRO MAYOR GASTO QUE SE OCASIONE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL SALDO RESULTANTE LE SERÁ PAGADO AL CONTRATISTA. SI EXISTIERE SALDO NEGATIVO, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ SOLICITAR AL MANDANTE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DESCONTANDO DE SU VALOR DICHO SALDO.

ARTÍCULO 29: SUBCONTRATOS

CON LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA, EL CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR PARTIDAS DE LA OBRA, SUBSISTIENDO DE TODAS MANERAS SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD COMO EJECUTOR DIRECTO DE ELLAS. EN CASO DE EXISTIR SUBCONTRATOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA SUBCONTRATACIÓN Y TRABAJOS A EFECTUAR POR ESTE.

LOS SUBCONTRATOS DE ESPECIALIDADES O DE CUALQUIER NATURALEZA NO LA PODRÁN REALIZAR PERSONAS QUE ESTÉN INHABILITADAS POR EL ARTÍCULO 3 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

CON ESTO NO DEBE ENTENDERSE QUE EXISTA ALGÚN COMPROMISO ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD Y EL SUBCONTRATISTA, POR CUANTO EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

ARTÍCULO 30: ENTREGA DE TERRENO

LA UNIDAD TÉCNICA ENTREGARÁ EL TERRENO AL CONTRATISTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, FIRMÁNDOSE UN ACTA POR LAS RESPECTIVAS PARTES.

ARTÍCULO 31: SEÑALIZACIÓN Y BARRERAS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA COLOCAR LAS SEÑALIZACIONES ADECUADAS AL TIPO DE FAENAS, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS Y EXIGENCIAS VIGENTES DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES (SERVIU, MUNICIPALIDAD, ETC.). TAMBIÉN SE INSTALARÁN LAS BARRERAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





LOS LETREROS DEBERÁN EJECUTARSE E INSTALARSE SEGÚN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA.

TODOS LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEBERÁN ESTAR INSTALADOS EN TODO MOMENTO Y ENCONTRARSE SIEMPRE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIENDO ESTO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA SOLICITARA POR ESCRITO LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA A LA UNIDAD TÉCNICA.

EL INSPECTOR VERIFICARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO; POR OTRA PARTE, CONSTATARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. DEJANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA EN EL LIBRO DE OBRAS.

LA UNIDAD TÉCNICA NOMBRARA UNA COMISIÓN RECEPTORA DE LA OBRA, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ EN EL LUGAR EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 15 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.

LA COMISIÓN RECEPTORA FIJARA UN PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES MENORES DE LA OBRA, ENTENDIÉNDOSE POR OBSERVACIONES MENORES AQUELLAS REFERIDAS A TRABAJOS TERMINADOS QUE MERECEEN REPARO Y QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN EL PUNTO B DE ESTE ARTÍCULO. DICHAS OBSERVACIONES SERÁN INFORMADAS POR ESCRITO.

LOS DÍAS OTORGADOS POR LA COMISIÓN RECEPTORA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES NO SERÁN COMPUTADOS PARA EFECTO DE MULTAS.

NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:

- A. CUANDO EL CONTRATISTA NO HAGA ENTREGA DE UNO O MAS DE LOS ANTECEDENTES INDICADOS A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA LE AUTORIZARE PARA PRESENTARLOS CON POSTERIORIDAD.
 - 1) CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO RESPECTIVO QUE ACREDITE QUE EL CONTRATISTA NO TIENE RECLAMOS PENDIENTES POR PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA.
 - 2) LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- B. SI LOS TRABAJOS NO ESTUVIEREN TERMINADOS O NO ESTÉN EJECUTADOS EN CONFORMIDAD CON LOS PLANOS, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, O SI SE HUBIEREN EMPLEADO MATERIALES DEFECTUOSOS O INADECUADOS. EN ESTE CASO LA UNIDAD TÉCNICA ELABORARA UN INFORME DETALLADO DE LOS DEFECTOS Y FIJARA UN PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA, A SU COSTO, EJECUTE LOS TRABAJOS DE REPARACIONES QUE SE LE DETERMINE.
- C. SI EL CONTRATISTA NO EJECUTARA LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PUNTO B PRECEDENTE, EN EL PLAZO OTORGADO, LA UNIDAD TÉCNICA EN



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





ESTE CASO PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS, CON CARGO A SU BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CON CARGO AL SALDO POR PAGAR EXISTENTE SI FUERA NECESARIO. EN ESTA EVENTUALIDAD EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS, CONSIDERÁNDOSE EN ESTE CASO, COMO DÍAS DE ATRASO AQUELLOS QUE SOBREPASEN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O SOLUCIONADAS LAS OBSERVACIONES, SE EFECTUARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LEVANTAR UNA "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA". EN ELLA DEBERÁ CONSIGNARSE A LO MENOS LO SIGUIENTE:

- 1) FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA
- 2) FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LA QUE SERÁ 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.
- 3) BOLETA DE GARANTÍA QUE CAUCIONA LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SERÁ FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y POR LOS FUNCIONARIOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA DESIGNARE PARA TAL EFECTO. UNA COPIA DE ELLA SE ENTREGARA AL CONTRATISTA.

EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES A LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS RECEPCIONES PROVISORIA Y DEFINITIVA, PERIODO DE GARANTÍA, ESTAS SERÁN FORMULADAS POR ESCRITO AL CONTRATISTA, DEBIENDO ESTE SUBSANARLAS EN EL PLAZO QUE SE LE INDIQUE. DE NO SER ASÍ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS CON CARGO A LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 33: RECEPCIÓN DEFINITIVA

AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS. DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ EN LA MISMA FORMA QUE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

NO HABRÁ LUGAR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA SI EXISTIERAN OBSERVACIONES DE PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA; DICHAS OBSERVACIONES SERÁN INFORMADAS POR ESCRITO Y SE FIJARA UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA CORREGIR LOS DEFECTOS OBSERVADOS.

SI ASÍ NO LO HICIERE, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS, CON CARGO A LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL MANDANTE PODRÁ ORDENAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA CUANDO LO ESTIME NECESARIO, PREVIO INFORME TÉCNICO.

"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





PERJUICIO DE LA VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EFFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA POR LA UNIDAD TÉCNICA, SE LEVANTARA UN "ACTA" EN EL CUAL LAS PARTES DEL CONTRATO SE OTORGARAN RECÍPROCO FINIQUITO, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL.

CON EL MERITO DEL ACTA FIRMADA, EL MANDANTE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA, SI HUBIERE LUGAR A TAL DEVOLUCIÓN, LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 15.

ARTÍCULO 34: LETRERO INDICATIVO

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL TERRENO, SE DEBERÁ INSTALAR UN O LOS LETREROS INDICATIVOS DE OBRA, DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO; POR CADA DIA DE ATRASO EN SU INSTALACIÓN SE APLICARÁ UNA MULTA DE 1 UT.

DEBERÁN SER DE FIERRO GALVANIZADO; SE UBICARA EN UN LUGAR VISIBLE Y DE COMÚN ACUERDO CON LA I.T.O.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A SU RETIRO UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y REALIZADA LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

ARTÍCULO 35: PERMISOS DE OBRA Y OTROS

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR Y CANCELAR TODOS LOS PERMISOS QUE ORIGINEN LAS OBRAS DEL PRESENTE LLAMADO A PROPUESTA EN LOS RESPECTIVOS SERVICIOS: MUNICIPALIDAD, SERVIU, AGUAS MAGALLANES S.A., GASCO S.A., EDELMAG S.A., S.E.C., ETC., SALVO LAS EXCEPCIONES INDICADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.



[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD TÉCNICA

HCH/TAO
PUNTA ARENAS, JULIO 2009.



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN

"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROPUESTA PÚBLICA

ID 2351- 45 - LP09
"Reposición Aceras Sector Norte, Punta Arenas"
Código BIP N° 30081819

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 2000m² APP. DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS DE 0.12m DE ESPESOR CON REFUERZOS DE MALLA ACMA C-92. ESTE PROYECTO COMPRENDE LA REPOSICIÓN DE ACERAS EN DIFERENTES LUGARES UBICADOS EN VILLA LAS NIEVES, VILLA TORRES DEL PAINE, BARRIO PRAT, COSTANERA DEL RÍO.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR

PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN PORTAL www.mercadopublico.cl Y EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES REGISTROS Y CATEGORÍAS:

- RUBRO B-1 TERCERA CATEGORÍA, O SUPERIORES DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU.

ARTÍCULO 3.- MANDANTE

PARA EL PRESENTE PROYECTO CORRESPONDE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

ARTICULO 4.- PRESUPUESTO OFICIAL

CÓDIGO BIP	PROYECTO	MONTO DISPONIBLE I.V.A. INCLUIDO
30081819	"Reposición Aceras Sector Norte, Punta Arenas"	\$49.853.000

ARTÍCULO 6.- ANTECEDENTES.

LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES Y DEMÁS ANTECEDENTES ESTÁN DISPONIBLES EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl , BAJO AL ADQUISICIÓN ID 2351- 45 - LP09 EN LA QUE SE INDICA FECHA DE ACLARACIONES, RESPUESTAS, RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.

ARTÍCULO 7- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

LAS ACLARACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES Y DEMÁS ANTECEDENTES, DEBERÁN FORMULARSE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl MEDIANTE FUNCIONALIDAD "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" HABILITADA EN LA ADQUISICIÓN ID 2351- 45 -LP09 HASTA LA FECHA INDICADA EN EL PORTAL.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LAS RESPUESTAS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES A PARTIR DE LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PORTAL, Y SERÁN PUBLICADAS EN LA ADQUISICIÓN RESPECTIVA, Y SE ENTENDERÁN COMO PARTE INTEGRANTES DE LAS PRESENTES BASES.

EL CONOCIMIENTO DE LAS ACLARACIONES EMANADAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES Y DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL, SE ENTENDERÁ CONOCIDA DE TODOS.-

ARTÍCULO 8.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DE PARTES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745, HASTA LAS 09:00 HRS EN FECHA INDICADA POR PORTAL www.mercadopublico.cl, LA OFERTA ECONÓMICA SE RECIBIRÁ HASTA LAS 10:00 HRS. DEL DÍA INDICADA EN PORTAL ELECTRÓNICO.

ARTÍCULO 9.- APERTURA DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA SE ABRIRÁ EL DÍA SEGÚN HORA Y FECHA INDICADA EN PORTAL ELECTRÓNICO MERCADO PÚBLICO, INDISTINTAMENTE EN LA SALA DE SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL O SECRETARIA MUNICIPAL, AMBOS RECINTOS UBICADOS EN PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745 DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO EN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl LA PROPUESTA SE ABRIRÁ EN FECHA ENTREGADA POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 10.- SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS Y OFERTA ECONÓMICA.

LO INDICADO EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA SERÁ DE \$100.000.-, (CIEN MIL PESOS), CUYA FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMA SERÁ LA QUE INDICA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EXTENDIDA A FAVOR DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER EXTENDIDA A NOMBRE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ SER EXTENDIDA A NOMBRE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





ARTÍCULO 14.- UNIDAD TÉCNICA

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 15.- INSPECCIÓN TÉCNICA

LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DESIGNARA AL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA UNA VEZ ADJUDICADA ESTA, EL QUE SERÁ UN PROFESIONAL DE DICHA UNIDAD.

ARTÍCULO 16.- PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN PARA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS ES DE 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 17.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ESTARÁ SUJETA A LA SIGUIENTE PONDERACIÓN:

MONTO OFERTADO	=	80%
PLAZO OFERTADO	=	20%

LA CALIFICACIÓN FINAL, SERÁ LA QUE SE OBTENGA DE LAS SUMATORIAS PARCIALES PONDERADAS ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

MONTO OFERTADO, EL PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDERÁ A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS VALIDAS, Y SERÁ ASIGNADO A LA OFERTA MAS ECONÓMICA, RESTANDO 1 A LA 2ª MEJOR OFERTA, Y ASI SUCESIVAMENTE.

PLAZO OFERTADO, PUNTAJE MÁXIMO CORRESPONDERÁ A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS VALIDAS, Y SERÁ ASIGNADO A LA OFERTA CON MENOR PLAZO, RESTANDO 1 AL SEGUNDO MENOR PLAZO, Y ASI SUCESIVAMENTE.

ARTÍCULO 18.- FINANCIAMIENTO

EL FINANCIAMIENTO SERÁ CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (F.R.I.L.)

LA GESTIÓN FINANCIERA QUEDARA RADICADA EN EL MANDANTE, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, QUIEN CANCELARÁ LOS ESTADOS DE PAGO PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA, EL QUE SERÁ VISADO PREVIAMENTE POR LA UNIDAD TÉCNICA.

ARTÍCULO 19.- ANTICIPOS.

NO SE CONSIDERA



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"





ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.

AL SOLICITAR LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ADEMÁS SI CORRESPONDE, DEBERÁ CONTAR CON LA RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DEL SERVIU XII REGIÓN.

ARTÍCULO 21.- PERMISOS Y DERECHOS

SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, APROBACIONES DE PROYECTOS, IMPUESTOS ETC., RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA E INSTALACIONES, INCLUSO ENSAYOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. ASIMISMO TODA TRAMITACIÓN INHERENTE A ELLA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LA CANCELACIÓN DE DERECHOS POR SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PARTE DEL SERVIU XII REGIÓN.

ARTÍCULO 22. - OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA

EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE OCUPE EN LA OBRA DEBERÁ TENER RELACIÓN CON LA CANTIDAD DE OBRAS A EJECUTAR, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 23. - PROFESIONAL A CARGO

PARA EL MANEJO DEL CONTRATO SE REQUERIRÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- UN PROFESIONAL DEL ÁREA, YA SEA CONSTRUCTOR CIVIL, ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL; A CARGO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES.
- UN TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, EN CALIDAD DE RESIDENTE EN EL LUGAR QUE SE DESARROLLAN LAS OBRAS, PARA AUTOCONTROL.

LOS ANTECEDENTES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS DEBERÁN SER PRESENTADOS A LA INSPECCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTABILIZADOS DESDE LA ENTREGA DE TERRENO.

LOS PROFESIONALES APROBADOS, PODRÁN SER REEMPLAZADOS PREVIA PRESENTACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE UNA SOLICITUD DE CAMBIO EXPLICANDO LOS MOTIVOS DEL MISMO Y PROPONDRÁ EL (LOS) REEMPLAZANTE (S) QUE DEBERÁN TENER LOS MERITOS SIMILARES O SUPERIORES AL ACEPTADO. LA UNIDAD TÉCNICA DEBERÁ DAR SU Vº Bº SI PROCEDIERE A ESTE CAMBIO O REQUERIR OTRO REEMPLAZANTE.

POR CADA DÍA QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO, SE APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE A 1 UTM.

ARTÍCULO 24. - MATERIAL FOTOGRÁFICO

SE DEBEN TOMAR FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LAS ÁREAS QUE SE INTERVIENEN COMO REGISTRO DE LAS CONDICIONES INICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN



INTERVENIR, CON ESPECIAL EN LOS RECUBRIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES, TERMINACIONES, ETC.
ESTAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER PRESENTADAS A LA INSPECCIÓN PARA SU VºBº Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ENTREGA DE TERRENO.

ARTÍCULO 25.- PROGRAMA DE TRABAJO

LA EMPRESA A LA CUAL SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR A LA INSPECCIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA, UN PROGRAMA DE TRABAJO, APLICANDO UN MÉTODO DE PROGRAMACIÓN DEL TIPO RUTA CRÍTICA.

SE DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS PARTIDAS, ÍTEM Y SUB ÍTEM, DEL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA, ESTE PROGRAMA DE TRABAJO DEBERÁ EXPRESAR LA SECUENCIA DE TRABAJO DE LA OBRA, DETALLANDO LAS PARTIDAS MAS INCIDENTES PARA LLEVAR EL CONTROL DE ESTAS.

ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR UNA PROGRAMACIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERE UNA ADECUADA RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, SOBRE LA BASE DE LOS PLAZOS Y OBRAS DEFINIDAS.

ARTÍCULO 26. - ENSAYOS

LA INSPECCIÓN SOLICITARA LOS ENSAYOS QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE VERIFICAR LA BUENA EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS. DICHS CONTROLES SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA, SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESTOS ENSAYOS DEBERÁN SER EFECTUADOS POR LABORATORIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER ACREDITADA ANTE LA UNIDAD TÉCNICA.

ARTÍCULO 27.- LETRERO INDICATIVO

EL LETRERO DE OBRAS DEBERÁ PERMANECER INSTALADO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 29.- CONTROL DE MATERIALES.-

LOS MATERIALES Y ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEEN EN LAS OBRAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS PERTINENTES Y A FALTA DE ESTAS, DEBERÁN SER DE MEJOR CALIDAD Y PROCEDENCIA EN SU ESPECIE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SI DURANTE EL PERIODO DE LA CONSTRUCCIÓN O DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA, SE COMPROBARE QUE EL MATERIAL O LOS ELEMENTOS HAN RESULTADO DEFICIENTES, EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPLAZARLOS Y REHACER DE SU CUENTA Y A SU COSTA LA OBRA EN QUE FUERON EMPLEADOS

PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR, SE EXIGIRÁ QUE ESTA SEA UNA



"ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA Nº 940 – 2º piso FONOS: 200617 – FAX: (61)200660
Email: hcarabantes@e-puntaarenas.cl PUNTA ARENAS – CHILE

INSTITUCIÓN OFICIAL DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONOCIDA POR EL MINVU Y MOP.

LA INSPECCIÓN EFECTUARA EN LA OBRA LOS ENSAYOS QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE VERIFICAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA MISMA Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS. DICHS CONTROLES SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 30. – ANTECEDENTES DEL LEGAJO

EL PLIEGO DE ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA PÚBLICA "Reposición Aceras Sector Norte, Punta Arenas", CONSTA DE:

- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.
- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO Nº1, FORMULARIO DE CUBICACION Y PRESUPUESTO DETALLADO.
- LETRERO INDICATIVO DE OBRA.
- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.



[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD TÉCNICA

HCH/TAO-
PUNTA ARENAS, JULIO 2009.



SECRETARÍA SECTOR NORTE PUNTA ARENAS



SECRETARÍA GENERAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

ID 2351- 45 - LP09

"Reposición Aceras Sector Norte, Punta Arenas"

Código BIP N° 30081819

GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la construcción de aceras en diversas calles de la ciudad de Punta Arenas.

Los trabajos se desarrollarán en conformidad con las exigencias y con las Normas vigentes de pavimentación del SERVIU XIIª Región, a las presentes Especificaciones Técnicas y en general al pliego de condiciones, tanto administrativas como técnicas del proyecto.

El Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño a personas o a la propiedad como consecuencia de la ejecución de las obras, debiendo repararlas a su costa y de acuerdo a las disposiciones establecidas por los organismos pertinentes.

En este contexto, el Contratista deberá tomar fotografías de las zonas a intervenir previo al inicio de cualquier faena, con el fin de mantener un registro de las condiciones iniciales de los sectores donde se ejecutarán trabajos; con especial énfasis a las condiciones de veredones, entradas de vehículos, cierros, portones, etc.

Será de responsabilidad del Contratista mantener los accesos a las viviendas, expeditos y seguros durante la ejecución de las obras.

Cuando existan entradas vehiculares pavimentadas se deberán cortar, demoler y extraer, de acuerdo al ancho de la acera a pavimentar.

En sectores con pendientes mayores a 15% se debe considerar la pavimentación desde la calzada hasta la línea oficial, para dar solución a la entrada vehicular.

En el caso que postes de alumbrado público, tirantes, letreros, grifos, cámaras, etc., queden dentro del área de las aceras, se deberán aislar por completo con polietileno expandido.

Las aceras deberán quedar fuera de la línea de postación cuando los postes estén cercanos a la calzada.

Considerar aceras desde la calzada hasta la línea oficial, en sector opuesto a la línea de postación, en pasajes donde existan fondos de sitio, sin acceso lateral a las viviendas.

Cuando se ejecute alguna reparación, se deberá aislar la acera con polietileno expandido a ambos lados de la acera reparada.



Cuando la acera este adyacente a la solera, esta se deberá aislar con polietileno expandido de 1 cm. de espesor en toda su extensión. También se aislará al llegar a pavimentos existentes.

No podrán quedar marcas distintas a las terminaciones y/o pisadas en las aceras construidas.

Las cámaras de inspección que se encuentren dentro del área de las aceras, deberán ser reparadas y niveladas a rasante de la acera, como así mismo las que se encuentren en mal estado.

En los casos, que las esquinas no existiesen los accesos para la circulación de los minusválidos, se deberán construir.

Los hormigones frescos se deberán proteger, mediante señales diurnas y nocturnas, vigilantes, etc., a fin de evitar que sean deterioradas por causas ajenas.

Las tapas de medidores y guardallaves de corte que se encuentren dentro del área a pavimentar, deben dejarse a nivel definitivo de las aceras con sus respectivas tapas.

La excavación deberá considerar un sobre ancho de 0,10 m. de cada lado y su posterior relleno con material de base estabilizada.

Se deberá extraer toda la capa vegetal o suelo orgánico, nivelar y compactar la subrasante.

Las distintas etapas en la construcción de las aceras, deben ser entregadas por el encargado de la obra y su autocontrol a la Inspección Técnica.

Las obras deberán estar debidamente señalizadas demarcadas, para evitar accidentes tanto de transeúntes como de operación.

Se deberán realizar las reparaciones necesarias por daños a terceros, o adosamientos a obras existentes.

Las aceras existentes serán retiradas por el Contratista; manteniendo las cotas y niveles del proyecto, el material de excedente deberá ser trasladado a botadero autorizado por la I. Municipalidad de Punta Arenas.

El Contratista deberá visitar el terreno con el fin de tomar cabal conocimiento de la topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

Será de responsabilidad del Contratista mantener los accesos a las viviendas, expeditos y seguros durante la ejecución de las obras.

Las aceras se realizaran desde la calzada hasta la línea oficial en las zonas donde el ancho de las aceras proyectadas sea menor a 1.50m.

En sectores donde la distancia desde la calzada a la línea oficial sea mayor a 1.50m se consideraran de 1.50m e incluirán entradas peatonales del ancho del acceso y en las entradas vehiculares se considera la ejecución de dos franjas de 0.50m tomando como referencia los ejes de los vehículos.



Si por efecto de las excavaciones para lograr el trazado de las nuevas aceras, los accesos a las viviendas quedan elevadas, estas se salvarán realizando la cantidad de peldaños necesarios para dar solución al inconveniente, estos peldaños deberán tener huella de 0.30cm y una contrahuella como máximo de 0.18cm.

A. – INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se deberá considerar dentro de los Gastos Generales la habilitación de dependencias provisorias destinadas a bodega de materiales, comedor para personal, oficina para profesionales y jefe de obra, deberán instalarse en el lugar de las faenas baños químicos, en número suficiente de acuerdo a la cantidad de trabajadores. En general el Contratista deberá mantener durante el desarrollo de la obra las condiciones sanitarias y ambientales básicas.

Se incluye además toda señalización necesaria para demarcar las obras y evitar accidentes tanto de transeúntes como operarios.

B. – MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Previo a la ejecución de las obras, según corresponda, se considera la demolición y retiro de aceras existentes, asimismo, escombros.

Se incluye además toda excavación necesaria para llegar al terreno natural; hasta alcanzar los niveles adecuados para dar cabida a las nuevas aceras.

De acuerdo a lo señalado todo material excedente deberá ser transportado por el Contratista a botadero autorizado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Depto. de Aseo y Ornato); las zonas a intervenir con motivo de la ejecución de estas obras deberán ser entregadas libres de cualquier tipo de basura y escombros.

La excavación deberá considerar un sobre ancho de 0,10 m. de cada lado y su posterior relleno con material de base estabilizada.

Todo suelo orgánico deberá ser removido en una profundidad mínima 30 cm. y reemplazado por estabilizado compactado.

C. BASE.

Se considera la colocación de una base estabilizada de 0,20m., deberá ser compactada con placa vibradora, hasta obtener una densidad superior o igual al 90% de la DMSC dada en el ensayo proctor modificado Nch. 1534/2 Of. 1979.

Inmediatamente antes de la colocación del hormigón, sobre la base compactada se humedecerá superficialmente con agua, evitando la formación de charcos. A continuación se colocará una base nivelante de arena, de aproximadamente 1 cm. de espesor como mínimo, la que se extenderá en forma pareja y se mojara hasta la saturación.



Los materiales a utilizar deberán estar libres de residuos orgánicos, suelo vegetal, arcillas u otro material perjudicial.

Se considera la colocación de una base granular de 0,20 m. de espesor, con tamaño máximo del agregado de 1" (25mm) y 2" (50mm.) dependiendo fundamentalmente del espesor de la capa de acuerdo a este espesor.

Su granulometría debe encontrarse de preferencia, dentro de los límites siguientes:

Tamices empleados.	Porcentaje de peso que pasa, según tamaño máximo.		
	Nch (mm)	2" (50mm)	1" (25)
ASTM			
2"	50	100	-
1"	25	55-100	100
3/8"	9,5 (10)	40-70	60-100
Nº 4	4,75 (5)	35-65	50-80
Nº 10	2	20-50	30-60
Nº 40	0,425	10-30	10-35
Nº 200	0,0075 (0,08)	0-5	0-5

IP = 6

Deberá ser compactada mediante equipo compactador, ya sea rodillo vibratorio de 500 kg. mínimo en capas de espesor inferior a 15 cm., o, placa vibradora en cuyo caso se deberá reducir el espesor de compactación a 10 cm.; la compactación se hará hasta obtener una densidad mínima de 90 % del Proctor Modificado. 75% de la Densidad Relativa según ASTM D 4235 y D 4254.

Se deberá controlar la compactación mediante ensayo de densidad en terreno, dos ensayos de densidad IN SITU por cada 150 m², como mínimo de base estabilizada, o en su defecto una a cada lado de la calle (una cuadra), las que deberán ser tomadas una vez que se haya recibido la base.

Se utilizarán moldes metálicos rectos, sin torceduras y con suficiente resistencia para soportar la presión del hormigón sin flexionarse; se consulta tratar la superficie de los moldes con desmoldante; debidamente alineados, con una altura igual al espesor de la acera o algo mayor; su fijación debe ser sobre la base previamente compactada y se debe tener en cuenta el espesor de la capa de arena (1cm).

Los moldes se afianzarán mediante estacas de fierro de largo conveniente, no se aceptarán estacas de madera dentro de la cancha.

Se deberán utilizar los elementos topográficos necesarios, para dar solución a los problemas de alineamiento y de niveles que se encuentren en la obra. Estudiando con antelación la topografía del lugar.

Los moldes podrán ser retirados una vez transcurridas 24 horas después de la finalización de la construcción del pavimento.

D.- ACERAS DE HORMIGÓN DE CEMENTO VIBRADO

Los Hormigones deberán cumplir con las siguientes características:



Este pavimento consistirá en una losa de 0,12 m. de espesor uniforme, por un ancho mínimo de 1.50 m., con malla tipo ACMA C92 en toda su extensión montada sobre calugas de pasta de cemento de 4cm de h; las aceras se ejecutarán en hormigón de cemento vibrado mediante cercha vibradora en toda la superficie. Con una pendiente transversal de 2 a 2,5 % hacia la calzada.

En las esquinas, los rebajes de acceso para minusválidos, tendrá una losa igual al espesor de la calzada.

La dosificación de los agregados del hormigón deberá ser estudiada por un Laboratorio competente, una vez remitidas las muestras de los materiales, árido a usar y se indique el cemento a emplear. En todo caso el árido grueso será del tipo gravilla, es decir de tamaño máximo $\frac{3}{4}$ " , el porcentaje de chancado del árido grueso será de 25% a 50%, preferentemente 3 fracciones.

La superficie del hormigón se platachará y se escobillará suave y oportunamente, los bordes de paños deberán redondearse con un rondón especial.

Se considera una dosificación mínima de cemento de 300 Kg/m^3 , con una resistencia característica de 300 Kg/cm^2 a la compresión, medida a los 28 días. Nivel de Confianza de 80%.

Las terminaciones con hormigón en entradas peatonales y vehiculares, líneas de construcción y cercos, deberán ejecutarse con moldajes adecuados y aislación con respecto a las aceras construidas y/o edificaciones. Sin marcas, ni pisadas.

En los cambios de pendientes longitudinales, deberán ejecutarse los cortes de pavimentos o juntas de dilatación.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 300 Kg/cm^2 . Se controlará la resistencia tomando una muestra de cada 150 m^2 de aceras, o una a cada lado de la calle como mínimo (una cuadra).

Si el Hormigón no cumple la resistencia especificada es decir cuando la resistencia individual de cada muestra es menor que el límite inferior, se hará un remuestreo de la zona comprometida de acuerdo al punto A.4.3. de la norma anteriormente mencionada. Si el remuestreo confirma la existencia de hormigones defectuosos se exigirá la demolición y reposición del sector.

Restricciones a las condiciones ambientales para la elaboración de la mezcla y la confección de las aceras:

Las operaciones de mezclado de hormigón deberán suspenderse cuando la temperatura ambiente descienda hasta los 5°C y no se reanudarán hasta que la temperatura, a distancia de calor artificial, llegue a los 5°C . Este ambiente que circunda al hormigón, debe mantenerse por lo menos en las 72 primeras horas de vaciado.

En todo caso las operaciones deberán suspenderse definitivamente cuando la temperatura de la mezcla sea inferior a 5°C . Nch. 170.

Si la temperatura ambiente fuese de 4°C o más baja al momento de colocar al hormigón, la Inspección Técnica exigirá que el agua y/o los agregados sean calentados de acuerdo a lo indicado en INN Nch. 170.



Por ningún motivo se deberá hormigonar con lluvia.

Control de espesores: Se extraerá un testigo de hormigón endurecido por cada 150 m² de aceras, o una a cada lado de la calle (una cuadra), diámetro del testigo 5 cm. (2") Si el espesor no cumple con lo especificado, se hará un remuestreo de la zona comprometida. Si el remuestreo confirma la existencia de un espesor menor se aceptará una tolerancia del 5% sin demolición con un castigo del 30% del valor comprometido de la acera de H.C.V. y si es superior se exigirá la demolición y reposición del sector.

El cemento será Portland Puzolánico conforme a los requisitos establecidos por la Norma Nch. 148 Of. 68. Los áridos serán chancados, en a lo menos 3 fracciones (gravilla y arenas) y que cumplan con los requisitos establecido por la Norma Nch. 163 Of. 77.

El agua de amasado será potable, en caso contrario, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Norma Nch. 1489 Of. 77.

En caso de utilizar aditivos para el hormigón, éstos contarán con la aprobación previa de la I.T.O, y se basarán en antecedentes previos como mezclas de prueba de obras de pavimentación.

El mezclado y posterior revoltura de los materiales debe ser de tipo mecánico con un tiempo mínimo de mezclado de 1.5 min.

El transporte desde el lugar de preparación de hormigón hasta el lugar de colocación se podrá efectuar en camiones mezcladores, camiones agitadores corrientes, en este último caso, las tolvas serán lisas y lo suficientemente estancas para evitar escurrimiento del mortero, el hormigón se cubrirá superiormente para reducir la acción del sol y del viento, la tolva se limpiará luego de cada viaje.

El hormigón se depositará sobre la base en su ubicación definitiva, evitando la segregación y se esparcirá uniformemente, de preferencia con equipo mecánico. Las superficies que entrarán en contacto con el hormigón, no deben tener hielo o escarcha.

En caso de depositar el hormigón a un costado de la cancha, este debe quedar aislado con respecto al terreno mediante lonas, polietileno, geotextil, etc., para evitar su contaminación.

La compactación se efectuará mediante cercha vibradora de superficie.

La superficie será terminada obligatoriamente con platachado manual, adicionalmente se cuidará que la superficie quede con la rugosidad adecuada.

En todas las esquinas o encuentros de calles se ejecutarán dos rampas de minusválidos, las aceras llegarán a la zarpa con el espesor del hormigón de la calzada con plinto igual a 0. Esta se deberá aislar con polietileno expandido de 10 mm. de espesor y sellada la junta en encuentro con la calzada.

Se usará aditivo incorporador de aire, del tipo FROBE SIKA o similar, en un porcentaje de incorporación $4 \pm 0.5\%$ del aire en volumen.



La dosificación se deberá ajustar, mediante la ejecución de ensayos previos, según lo indiquen los resultados del aerímetro. Los ensayos deberán ser certificados por un Laboratorio autorizado por el SERVIU, antes de iniciar las faenas de hormigón.

E.- JUNTAS.

Todas las juntas deberán presentar la misma textura, lisura, para lo cual se cortarán evaluando los tiempos de fraguado del hormigón.

Juntas Transversales de Contracción

Se dispondrán a una distancia entre sí de 1,20 a 1,5 mts según su ancho formando ángulos rectos, se cortarán con sierra mecánica.

Las juntas a materializar mediante aserrado, se formarán aserrando un ranurado en la superficie de la acera, el que tendrá un ancho de aproximadamente 4 mm y una profundidad equivalente a 1/3 del espesor de la acera.

El Contratista deberá mantener en la obra una cantidad adecuada de hojas de sierra o ruedas abrasivas de repuesto, y por lo menos, una sierra completa de reemplazo para asegurar la continuidad de la faena.

La sierra para hormigón a usar podrá ser del tipo de hoja de sierra de filo de diamante o disco abrasivo, ambos refrigerados por agua.

Juntas Longitudinales en aceras superiores a 2,50 mts. de ancho, estas juntas dividirán la acera en dos o más fajas parejas, la distancia mínima entre junta será de 1,25 mts.; o se tomará como referencia aceras adyacentes antiguas terminadas.

La junta longitudinal se materializará por medio de aserrado mecánico o moldes metálicos longitudinalmente afianzados por estacas. Estas deberán ser rectas sin ondulaciones.

Juntas Transversales de Dilatación, en cada entrada vehicular a ambos lados, de no existir, deberán tener un distanciamiento máximo de 18 mts.

Para la construcción de las juntas de Dilatación, se usará como separación una tabla de un ancho de 1,5 cm. cepillada y convenientemente engrasada para su posterior retiro y con un largo equivalente al ancho de la acera.

Una vez endurecido el hormigón y retirada la tabla, se procederá a la limpieza de la junta, mediante escobillado o por otro medio, para extraer los residuos del hormigón que hubiese quedado en su interior y su posterior sellado.

F. SELLO DE JUNTAS DE DILATACIÓN

La junta deberá ser limpiada escrupulosamente removiendo el polvo y materias extrañas mediante escobillones u otros elementos adecuados.

Se cuidará que el material sellante quede a nivel de la acera y que no existan derrames superficiales por exceso del mismo.



Todas las juntas se rellenarán con Mastic-Asfáltico compuesto por una mezcla de cemento asfáltico, filler y neoprén y que cumplan con las especificaciones M-89 de la AASHTO.

G.- CURADO.

El Contratista presentará oportunamente a la I.T.O. los catálogos correspondientes a los aditivos, compuesto de curado y sello de juntas, quien expresamente autorizará su uso en la obra luego de constatar que dichos productos satisfacen plenamente los requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas. A su vez, el contratista mantendrá permanentemente, durante la ejecución de la obra, visible las etiquetas de los envases de los productos mencionados.

No se aceptará cambios de tipo y calidad de materiales durante la ejecución de la obra, salvo aceptación de la I.T.O.

El compuesto de curado se aplicará a toda la superficie libre de pavimento mediante pulverizadores. La relación de aplicación del compuesto por unidad de superficie o el espesor de la membrana deberá regirse por las indicaciones del fabricante. Al retirar los moldes laterales, los costados de las losas que queden expuestas deberán ser protegidos inmediatamente con un tratamiento de curado igual al aplicado en la superficie.

La inspección podrá autorizar el uso de cubierta de polietileno en reemplazo de la membrana de curado. Las condiciones de curado descritas se mantendrán por un período mínimo de 7 días.

Complementariamente se exigirá el uso de techos móviles que impidan la acción directa de los rayos solares y lluvias repentinas durante el periodo de faena. Esta protección debe ser tanto lateral como superior, montada convenientemente sobre estructuras metálicas o de madera capaz de resistir los vientos de la zona y que descansen sobre los moldes y veredón.

Deben poder desplazarse longitudinalmente de acuerdo al avance de la faena. La longitud de estos techos móviles de protección será para proteger convenientemente 50 mts. como mínimo de faena de hormigón fresco.

H. NIVELACION DE VEREDONES ASEO Y ENTREGA.

Se incluye además, rectificación y nivelación de la superficie de los veredones en tierra comprendidos entre borde de solera y acera, acera y línea de edificación de los sectores intervenidos. Se consulta el retiro de material existente en un espesor de 10 cm. y posterior relleno con material granular similar al de la base de la acera; se extraerán piedras sueltas y en general cualquier elemento extraño; se regará la superficie del terreno para ser compactado mediante rodillo liviano o placa.

Las zonas a intervenir con motivo de las obras deberán entregarse limpias y libres de cualquier tipo de basura o escombros.

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD TECNICA**

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 - 2° piso FONO: 200617 - FAX: (61)200660
Email: hcarabantes@e-puntaarenas.cl PUNTA ARENAS - CHILE

PUNTA ARENAS JULIO DE 2009.-



ANEXO N° 2

LISTADO DE CALLES POR PROYECTO

CALLE	ENTRE	COSTADOS
Pje. Paicavi	Fin de pasaje - Francisco Pizarro	Ambos
Pje. Paicavi	Francisco Pizarro - Pedro de Valdivia	Ambos
Pje. Paicavi	Pedro de Valdivia - Manuel Aguilar	Ambos
Pje. Ongolmo	Fin de pasaje - Francisco Pizarro	Ambos
Pje. Ongolmo	Francisco Pizarro - Pedro de Valdivia	Ambos
Sargento Aldea	General del Canto - General Salvo	Poniente
Pje. Bermudes	Patagona - Manuel Señoret	Ambos
Avda. Bulnes	Frente a Mutual de Seguridad	Norte
Pje. El Roble	Rómulo Correa - Fin del pasaje	Ambos

PUNTA ARENAS JULIO DE 2009



IDENTIFICACION DEL OFERENTE

"PROPUESTA PUBLICA"

"REPOSICIÓN ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

R.U.T. :

DIRECCION :

TELEFONO :

FAX :

REPRESENTANTE LEGAL :

NOMBRE :

R.U.T. :

DIRECCION :

TELEFONO :

.....
FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO Nº 1.

FORMULARIO DE CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO.

PROPUESTA PÚBLICA

“REPOSICIÓN ACERAS SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS”.

CODIGO BIP 30081819

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
	Pasaje Paicavi				
B. -	Movimiento de Tierra.	M ²			
C. -	Base granular e= 0,20 mts.	M ³			
D. -	Aceras de H.C.V. e = 0.12 mts.	M ²			
E. -	Juntas	Gl			
F.-	Sello de Juntas de dilatación.	Gl			
G. -	Curado	M ²			
H.-	Nivelac. Veredones	M ²			
	Pasaje Ongolmo				
B. -	Movimiento de Tierra.	M ²			
C. -	Base granular e= 0,20 mts.	M ³			
D. -	Aceras de H.C.V. e = 0.12 mts.	M ²			
E. -	Juntas	Gl			
F.-	Sello de Juntas de dilatación.	Gl			
G. -	Curado	M ²			
H.-	Nivel. Veredones	M ²			
	Sargento Aldea				
B. -	Movimiento de Tierra.	M ²			
C. -	Base granular e= 0,20 mts.	M ³			
D. -	Aceras de H.C.V. e = 0.12 mts.	M ²			
E. -	Juntas	Gl			
F.-	Sello de Juntas de dilatación.	Gl			
G. -	Curado	M ²			
H.-	Nivel. Veredones	M ²			
	Pasaje Bermudes				
B. -	Movimiento de Tierra.	M ²			
C. -	Base granular e= 0,20 mts.	M ³			
D. -	Aceras de H.C.V. e = 0.12 mts.	M ²			
E. -	Juntas	Gl			
F.-	Sello de Juntas de dilatación.	Gl			
G. -	Curado	M ²			
H.-	Nivel. Veredones	M ²			



Avenida Bulnes					
B. -	Movimiento de Tierra.	M ²			
C. -	Base granular e= 0,20 mts.	M ³			
D. -	Aceras de H.C.V. e = 0.12 mts.	M ²			
E. -	Juntas	GI			
F.-	Sello de Juntas de dilatación.	GI			
G. -	Curado	M ²			
H.-	Nivel. Veredones	M ²			
Pasaje El Roble					
B. -	Movimiento de Tierra.	M ²			
C. -	Base granular e= 0,20 mts.	M ³			
D. -	Aceras de H.C.V. e = 0.12 mts.	M ²			
E. -	Juntas	GI			
F.-	Sello de Juntas de dilatación.	GI			
G. -	Curado	M ²			
H.-	Nivel. Veredones	M ²			
					Sub Total \$
					19 % IVA \$
					Total \$

TOTAL DE LA OFERTA:..... PESOS.

PLAZO DE EJECUCION:..... () DIAS CORRIDOS.

FIRMA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOTA: EL MONTO DE LA OFERTA DEBERA INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS O DERECHOS QUE GRAVAN LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO EL IVA.

PUNTA ARENAS, JULIO DE 2009.